

**SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN

**ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEA LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES:**

Este Formulario deberá presentarse para obtener el "Permiso" solicitado, incluso en caso de Demolición o Refacción. Deberá ser cumplimentado por el Profesional actuante y verificado su llenado por el Municipio. Todas las preguntas serán consideradas. En los casos que no corresponda se colocará una raya.

En los barrios de viviendas unifamiliares se puede confeccionar un permiso por vivienda, o un permiso por cada grupo de viviendas idénticas.

CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL: Ley 17.622 – Artículo 10º: Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos.

1- Identificación

- Nº de Expediente:
Obra financiada por el I.P.V.?
- SI
 - NO

2- Fecha en que solicita el permiso.

A llenar por el solicitante ____/____/____.

3- Fecha en que se otorga el permiso.

A llenar por la Municipalidad ____/____/____.

4- Datos Generales de la Obra: (En barrios indicar datos de una sola vivienda)**1- UBICACIÓN:** (Calle, Nº y Distrito):

2.1- SUPERFICIE CUBIERTA (EXCLUIDA SEMICUBIERTA) En m2 sin decimales. Piletas p/ bodegas en Hectolitros. –
Nota: En Ampliaciones declarar solamente la superficie agregada a la existente.

_____ USO HABITACIONAL = Vivienda (excepto locales)	+	_____ USO NO HABITACIONAL = Locales y Otros Destinos	=	_____ TOTAL
---	---	--	---	----------------

2.2- SUPERFICIE SEMICUBIERTA En m2 sin decimales: _____

Nota: es superficie semi cubierta aquella techada con dos o más caras libres.

3- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

- Construcción Nueva
- Ampliación
- Sin Permiso Previo (Nueva)
- Sin Permiso Previo (Ampliación)

Marcar un solo casillero (el de mayor proporción)

A llenar por Dirección de Obras Privadas

- | | |
|----------------|----------------|
| 5. Demolición: | Valor \$ _____ |
| 6. Refacción: | Valor \$ _____ |

5- Destino de la Obra (Marcar un solo casillero)

Aplicaciones: Ver al dorso, al final.

Lo que determina el destino de la obra es aquella parte de la misma que representa la mayor cantidad de m2 (más del 50% de la superficie). En caso de Ampliaciones se debe asignar el destino predominante de la obra en su totalidad, una vez incorporada la ampliación. En caso que el destino principal no sea "Vivienda" (5.5 a 5.19), y la obra incluya una o más viviendas, completar también los puntos 4.2.1 y los capítulos 6 y 7.

- | | |
|---|---|
| 1. Vivienda Unifamiliar sin Locales. | 11. Almacenaje, Galpones, Depósitos y Tinglados. |
| 2. Vivienda Unifamiliar con Locales. | 12. Transporte. |
| 3. Vivienda Multifamiliar sin Locales. | 13. Administración, Bancos, Finanzas. |
| 4. Vivienda Multifamiliar con Locales. | 14. Salud. |
| 5. Piletas para Bodegas (en Hectolitros). | 15. Educación. |
| 6. Piletas otros usos (en m2). | 16. Cultura y Espectáculos. |
| 7. Industria y Talleres. | 17. Recreación y Deportes. |
| 8. Comercio. | 18. Arquitectura Funeraria. |
| 9. Hotelería y Alojamiento. | 19. Otros destinos (aclarar) _____. |
| 10. Gastronomía. | (Incluye: cuarteles de bomberos voluntarios, iglesias, capillas, templos, etc.) |

6- Detalle de la Obra Declarada

En caso de ampliación el casillero de “Viviendas” debe quedar en blanco, salvo que se trate de una nueva vivienda independiente en el mismo terreno.

En Barrios: c/Grupos c/Vivienda

Cantidad de	Vivienda (a)	Habitaciones (b)	Cocinas (c)	Baños (d)	Locales (e)

- a. VIVIENDA: Es una habitación o conjunto de habitaciones en una edificación permanente, que se destina a morada de una o más personas.
- b. HABITACIÓN: Es toda parte de la vivienda que puede ser destinada a usos familiares, excluidas las actividades de la categoría (c). Como Habitación se considera a las salas, dormitorios, comedores, cuarto de estar, cuartos de estudio, habitaciones de servicio, etc.
NO se consideran habitaciones a: cocinas, baños, pasillos, lavaderos, cocheras, garajes, balcones, galerías, locales comerciales, de servicios, etc.
- c. COCINAS Y BAÑOS: Indicar solamente los que correspondan a las viviendas.
- d. LOCAL: Es todo espacio cubierto y cerrado destinado a industria, comercio, prestación de servicios, etc.

7- Llenar cuando la Obra sea una Casa de Pisos o Departamentos (a)ç

PISOS TOTAL (b)	TOTAL DEPART.	CANTIDAD DE DEPARTAMENTOS según N° DE HABITACIONES						
		Con 1	Con 2	Con 3	Con 4	Con 5	Con 6	7 y más

- a. Las casas de pisos que tienen una vivienda por piso, se consideran como edificios de departamentos.
- b. No se computará la planta baja ni los subsuelos.

8- Material Predominante Marcar un solo casillero (El material de mayor proporción)

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Ladrillo – Losa – H° A° 4. | 4. Estructura metálica en Edificios |
| 2. Estructura metálica en Edificios | 5. Estructura metálica en Galpones |
| 3. Estructura y cerramientos de madera | 6. Otros |

9- Servicios que tiene la calle que está frente a la Obra

Marcar el casillero correspondiente

Agua Corriente	SI1	NO2	Cloacas	SI1	NO 2
Línea de Electricidad	SI 1	NO2	Pavimento	SI1	NO 2
Cañería de Gas	SI 1	NO2	Teléfono	SI1	NO 2

OBSERVACIONES: _____

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

VERIFICACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD

Apellido y Nombres: _____

Título: _____

Matrícula Profesional: _____ . Cat.: _____

Domicilio: _____

Apellido y Nombres del Responsable

FIRMA Y SELLO FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO FIRMA Y SELLO

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Demolición: Es la gestión ante la municipalidad para ser autorizado a demoler una construcción existente.

Refacción: Es la gestión para ser autorizado a modificar una construcción sin aumentar la superficie cubierta.

Vivienda/s con Locales: Edificio de vivienda con espacio destinado a comercio, servicio, etc.

USOS NO HABITACIONALES:

5.7. Industria y Talleres: Comprende a los edificios destinados a fabricación, armado y depósito de establecimientos industriales. **5.8.**

Comercio: Comprende los edificios que se destinan a actividades de comercio, tanto al por mayor como comercio minorista, tal es el caso de almacenes, tiendas, galerías comerciales, paseo de compras, mercados minoristas y/o mayoristas, supermercados, estaciones de servicio, etc. **5.9. Hotelería y Alojamiento:** Comprende los edificios destinados al alojamiento de huéspedes o pensionistas, incluidos los moteles y alojamientos por hora, geriátricos o asilos de ancianos, orfanatos, etc. **5.10. Gastronomía:** Comprende los locales destinados a la venta al por menor de alimentos y bebidas para consumo en el lugar, tal es el caso de restaurantes, parrillas, casas de comidas, bares, confiterías, cafeterías, pizzerías, etc. **5.11. Almacenaje y Galpones sin destino:** Comprende aquellos edificios que se destinan a depósito de mercaderías, tinglados y galpones que se construyen sin un fin específico. **5.12. Transporte:** comprende aquellos edificios destinados al embarque de pasajeros y mercaderías y a la guarda de vehículos, tales como puertos, estaciones de ómnibus, aeródromos, instalaciones conexas, cocheras. **5.13. Administración, Bancos, Finanzas:** Comprenden aquellos edificios que se destinan para uso en actividades administrativas, tal es el caso de las oficinas, bancos, compañías financieras y de seguros, etc. **5.14. Salud:** Comprende aquellos edificios que se destinan a proveer cuidados de la salud tales como hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios, salas de primeros auxilios, dispensarios, enfermerías, etc. **5.15. Educación:** Comprende aquellos edificios que se destinan para uso de las actividades de instrucción, que proporcionen cursos de enseñanza académica y/o técnica, tales como escuelas, colegios, universidades, institutos, academias, guarderías de niños, etc. **5.16. Cultura y Espectáculos:** Comprende aquellos edificios destinados a actividades culturales y artísticas, tales como museos, bibliotecas, cines, teatros, auditorios, etc. **5.17. Recreación y Deportes:** Comprende aquellos edificios destinados a actividades tales como clubes, estadios, gimnasios, canchas de tenis cubiertas, casinos, etc. **5.18. Arquitectura Funeraria:** Comprende aquellos edificios que se destinan a velatorios, sepultura y depósito de cadáveres, tales como peatones, mausoleos, bóvedas, nichos, etc.